



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO**

TESIS

**“PROBLEMÁTICA E IMPORTANCIA DE LA
IDENTIFICACIÓN, POR FALTA DEL DNI, EN LOS EX
INTERNOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS 2019”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

Bach. AGUIRRE LUQUE, SONIA

LIMA - PERÚ

2020

ASESOR

Mg. VÍCTOR RAÚL VIVAR DIAZ

JURADO EXAMINADOR

Dr. WALTER MAURICIO ROBLES ROSALES
Presidente

Dr. JUAN HUMBERTO QUIROZ ROSAS
Secretario

Dra. FLOR DE MARIA SISNIEGAS LINARES
Vocal

DEDICATORIA

La presente tesis, va dedicada a mis padres, a mi hija y mi esposo por todo su apoyo incondicional en el proceso y desarrollo de mi profesión, y con mucho cariño al RENIEC, por su aporte para el desarrollo de la presente tesis.

La autora.

AGRADECIMIENTO

A los Doctores y docentes de la Carrera Profesional de Derecho Corporativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Privada TELESUP.

A mis amigos por el apoyo desinteresado de su conocimiento en la presente Investigación.

La autora

RESUMEN

Presento el trabajo de Investigación “*PROBLEMÁTICA E IMPORTANCIA DE LA IDENTIFICACIÓN POR FALTA DEL DNI, EN LOS EX INTERNOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS 2019*” en la presente tesis tipo cualitativa, pretendo dar a conocer una problemática de la que casi todos ignoran; siempre se habla de los derechos humanos, el respeto a la dignidad del hombre, etc. son temas que todos sabemos y a la vez ignoramos; se han hecho muchas campañas de concientización social sobre este tema, sin embargo, aún entre tanta defensa, son pocos los que posan la mirada en aquellos que no pueden levantar la voz, aquellos que han sido despojados de sus derechos: los ex internos de los centros penitenciarios.

En nuestro país, la pena por la comisión de delito, no solo involucra la restricción de la libertad y la eliminación de sus derechos políticos, esa misma limitación le sigue un ex interno tras cumplir su condena.

Al salir de prisión empieza una serie de dificultades para volver a resocializarse ante la sociedad; uno de esos primeros obstáculos es encontrarse con el DNI restringido, esto es porque el Reniec, inhabilita la inscripción con la siguiente observación “*Pena Privativa de la Libertad*”.

Si un ex interno quiere solicitar su documento de identidad, debe hacer un pago para la habilitación de su inscripción restringida ¿Realizar un pago un ex interno?, que muchas veces sale con lo que tiene puesto; es casi imposible. ¿cómo puede conseguir un trabajo un ex interno? si no tiene como identificarse; este es un motivo por lo que muchos ya no lo solicitan echándose nuevamente al abandono, perdiendo su calidad de ser humano.

Palabras claves: identificación, indocumentado, restricción, inhabilitado, procedimientos, simplificación.

ABSTRACT

I present the research work "PROBLEMS AND IMPORTANCE OF IDENTIFICATION FOR LACK OF THE DNI, IN THE EX INTERNES OF THE PENITENTIARY CENTERS 2019" in this qualitative type test, trying to raise awareness of a problem that almost everyone ignores; people always talk about human rights, respect for the dignity of man, etc. These are issues that we all know and ignore; There have been many social awareness campaigns on this issue, however, even among so much defense, there are few who look at those who cannot raise their voices, those who have been stripped of their rights: the former inmates of prisons

In our country, the penalty for the commission of crime, not only involves the restriction of freedom and the restriction of their political rights, that same limitation is followed by a former inmate after serving his sentence.

When leaving prison begins a series of difficulties to return to re-socialize before society; one of those first obstacles is to meet the restricted DNI, this is because the Reniec, disabling the registration with the following observation "Private Penalty of Freedom".

If a former inmate wants to request his identity document, he must make a payment for the authorization of his restricted registration. Make a payment for an ex-inmate?, Which often comes out with what he is wearing; it's almost impossible. How can you get a job a former intern? if you don't have how to identify yourself; This is a reason why many no longer request it by throwing it out again, losing their quality of being human.

Keywords: identification, undocumented, restriction, disabled, procedures, simplification

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARATULA	i
ASESOR	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	vii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	viii
INTRODUCCIÓN	x
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	11
1.1. Planteamiento de la realidad	11
1.1.1. Antecedentes de la investigación	15
1.1.2. Marco teórico referencial	20
1.1.3. Marco Espacial	22
1.1.4. Marco Temporal	23
1.1.5. Marco contextual	23
1.1.6. Supuestos teóricos	27
1.1.7. Definición de Términos	29
1.2. Formulación del problema de investigación.	30
1.2.1. Problema general	33
1.2.2. Problemas específicos.	33
1.3. Justificación.....	34
1.4. Relevancia.....	34
1.5. Contribución	34
1.6. Objetivos	35
1.6.1. Objetivo General.....	35
1.6.2. Objetivos Específicos	35
II. MARCO METODOLÓGICO	36
2.1. Supuestos de la investigación	36
2.1.1. Supuesto general.	36

2.1.2. Supuestos Específicos.	36
2.2. Categorías.....	36
2.2.1. Sub categorías	36
2.3. Tipo de Estudio	37
2.4. Diseño.	37
2.5. Escenario de estudio.	37
2.6. Caracterización de sujetos.	37
2.7. Plan de análisis o trayectoria metodológica.	38
2.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	38
2.9. Rigor científico.....	40
2.10. Aspectos éticos.	40
III. RESULTADOS	41
3.1. RESULTADOS	41
IV. DISCUSIÓN.....	43
4.1 Análisis de discusión de resultados.....	43
V. CONCLUSIÓN.....	45
VI. RECOMENDACIONES.....	46
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	48
ANEXOS	50
Anexo 1: Matriz de consistencia	51
Anexo 2: Instrumentos	52
Anexo 3: Validación de los instrumentos	53

INTRODUCCIÓN

Actualmente en nuestro País, hay un grupo importante de población que ha cumplido condena, la cual se encuentra con el DNI inhabilitado (Documento Nacional de Identidad); éstos se encuentran libres, caminando entre nosotros, sin embargo, esta pequeña población irónicamente no es un ciudadano más, ya que muchos de ellos se encuentran indocumentados, son ciudadanos etéreos para el Gobierno; tenemos leyes que los ampara sin embargo la sociedad ignora o simplemente la desconoce la realidad de un ex interno para poder volver a identificarse; en nuestro País la mayoría de los excarcelados retornan a su lugar de origen, muchos de ellos vienen de diferentes provincias.

El problema es que el Gobierno los ha olvidado, muy aparte de no haber un sistema de cómo insertarlos, le espera las dificultades de volver a unirse a la sociedad de la que estuvo excluido, un recluso después de haber cumplido su condena, se encuentra desamparado, ante la mirada de la sociedad que lo margina.

Un ex interno de alguna manera es una población frágil, es por esto que ponerlos en libertad después de purgar condena no resulta suficiente, ya que luego quedan en el olvido. Si se le pone atención a esta población que sale de prisión, se podría ver que en su mayoría son ciudadanos que sufren aislamiento y desidia.

En nuestro País, se tiene una buena población de indocumentados, entre los cuales se encuentran los ex internos de los centros penitenciarios, a partir de esta premisa se irá desarrollando la necesidad de contar con un documento de identidad. (DNI), para lo cual se ha llevado una exhaustiva investigación con respecto a este tema que pocos conocen.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento de la realidad

Cuando un interno sale de prisión tras haber cumplido su tiempo de condena, empieza un proceso que será la reinserción a la sociedad, situación a la que no estamos preparados los ciudadanos y al parecer mucho menos el Estado. Para el ex interno comienza un vía crucis en todos los aspectos, pues debe comenzar de cero y así obtener los instrumentos necesarios para reintegrarse en la sociedad, los presos cuando son liberados encuentran diferentes obstáculos, respecto a encontrar un empleo o algo con lo que puedan subsistir.

Un ex interno se encuentra dentro de la población frágil, con respecto a rehacer su vida, es por esto que ponerlos en libertad después de purgar condena no resulta suficiente, ya que luego quedan en el olvido. Si se le pone atención a esta población que salen de prisión, se podría ver que en su mayoría son ciudadanos que sufren aislamiento y desidia.

Actualmente, en nuestro País hay un grupo importante de población que ha cumplido condena, la cual se encuentra con el DNI inhabilitado (Documento Nacional de Identidad); estos se encuentran libres, caminando entre nosotros, sin embargo, esta pequeña población irónicamente no es un ciudadano más, ya que muchos de ellos se encuentran indocumentados, son ciudadanos etéreos para el Gobierno; tenemos leyes que los ampara, sin embargo la sociedad ignora o simplemente la desconoce la realidad de un ex interno para poder volver a identificarse; en nuestro País la mayoría de los excarcelados retornan a su lugar de origen, muchos de ellos vienen de diferentes provincias.

¿Qué es el DNI?

“El DNI es un documento oficial que reconoce nuestra identificación, es otorgado a todos los ciudadanos peruanos, nacidos dentro del territorio de la República, y también a aquellos que nacieron fuera del país, cuando lo soliciten. Tiene una fecha de caducidad de 8 años, a partir de la fecha de emisión) Actualmente el acta de nacimiento de un recién nacido es entregada desde la fecha

del nacimiento, el mismo que ya contiene el CUI, (código único de Identificación), número que será consignado en su DNI.

¿Entonces es obligatorio contar con DNI?

Si es totalmente importante, es el documento que todo ciudadano debe tener obligatoriamente, el DNI es para los ciudadanos el único documento de identidad personal reconocida por el Estado y es necesario para acceder a todos los servicios. Es por ello, la importancia para que este grupo de población esté plenamente identificada, es indispensable para la filiación de sus hijos, identificarse para conseguir un empleo, participar de los comicios electorales, es decir acceder a sus derechos que fueron restringidos, incluso para favorecerse con los programas sociales que el Gobierno ofrece en favor de los que más lo necesitan.

CPP CAP VIII Art.183.

“El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil tiene a su cargo la inscripción de los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, y otros actos que modifican el estado civil. (...) Mantiene el registro de identificación de los ciudadanos y emite los documentos que acreditan su identidad”.

LEY 26497 TÍTULO V:

Art. 26 “El DNI constituye la única cédula de identidad para todos los actos civiles, comerciales, judiciales y en general, para todos aquellos casos en que por mandato legal deba ser presentado. Constituye también el único título de derecho a cuyo favor ha sido otorgado”.

Art. 27 “el uso del Documento Nacional de Identidad (DNI), es obligatorio para todos los nacionales. Su empleo se encuentra sujeto a las disposiciones de la ley”.

Según Decreto Supremo N° 026-2017-IN o el Reglamento del Decreto Supremo N° 1267, de la Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú, es atribución:

Art.5 -Requerir la identificación de cualquier persona “A fin de realizar la comprobación correspondiente, con fines de prevención de delito o para obtener información útil en la averiguación de un hecho punible;(…)”.

¿Qué es ser un **Indocumentado**?

Es el título que se le da al ciudadano que carece de documento oficial DNI que acredite su identidad,

La indocumentación de las personas entorpece la ruta de los recursos públicos y de los programas sociales, que sirven para lograr la inclusión de la población más necesitada.

¿Porque se encuentran con el DNI restringido o inhabilitado?

La **Sub Gerencia de Investigación y Depuración del Reniec**, es la encargada del proceso de depuración del Registro único de Identificación de las personas naturales, dentro de sus labores, está la de cancelar, habilitar, restringir y observar las inscripciones del registro.

El INPE y EL RENIEC, firmaron convenio interinstitucional, donde este, envía al Reniec, información relativa a la población penal de sentenciados en base a Resolución emitida por el Poder Judicial, con una relación de todos los presos con sentencia firme, es por eso que una vez que la persona es sentenciada e ingresa al Penal, la Sub Gerencia de depuración del RENIEC, procederá a restringir en el sistema del RUIPN, a este grupo de personas con la siguiente restricción: "PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD". Desde entonces este DNI queda inhabilitado, por lo que se encontrará restringido sus derechos civiles, además de ser excluido del padrón electoral.

¿Y cuál sería el procedimiento para obtener nuevamente el DNI?

Según el TUPA del RENIEC, la persona que sale del penal, para que se restituya su identidad debe presentar los siguientes documentos: la constancia de excarcelación emitida por el INPE y el recibo de pago por derechos administrativos que es de 79.90, el mismo que será solo para la habilitación de su DNI, es decir para que vuelva a ser insertado a la base de datos del RUIPN; sin contar que si deseara obtener el DNI, deberá hacer otro pago que es de 30.00 soles por renovación del documento de identidad.

Ante esta situación; que es lo que puede hacer una persona que acaba de salir de prisión, en primer lugar, indocumentado, sin techo, sin trabajo y muchas veces sin familiar que los reciba, lo único cierto es que se encuentra en situación

de abandono, ¿qué hace un ex convicto que no cuenta con un empleo?, que quiera empezar de nuevo y se encuentra con esta primera piedra en el zapato; pagar 79.90 para la habilitación de su DNI.

Hay muchos ciudadanos que se merecen otra oportunidad, pero en vez de eso les cerramos las puertas, al ponerle trabas, en algo tan sencillo como es devolverles su identidad, si se les niega este derecho, estaríamos enviándoles de una manera u otra a delinquir, cerrándole las puertas de un empleo, lo cual hará que inicie o continúe con la mala vida, sin embargo, muchos quisieran volver a trabajar y hacer una vida casi normal.

Las cárceles del país albergan a más de 76 mil 180 presos, registrándose una sobrepoblación en la que el 94% son hombres y el 6% mujeres, la edad promedio penitenciaria masculina se de 36 años de edad, mientras que la femenina es de 38 años. En educación el censo arrojó que 6 de cada 10 personas privadas de su libertad estudiaron algún grado de educación secundaria. El 39,8% de la población penitenciaria termino este nivel y el 60,2 % algún estudio, de otro lado el informe muestra que 93% de cada 100 internos desea trabajar cuando salga en libertad. Entre las expectativas al egresar de la cárcel se reportó que el 92% quiere laborar, 13,4% estudiar y el 4,9% viajar”. Todo este informe de acuerdo al último censo del Instituto de Estadística e Informática (INEI), (fuente Perú 21)

Pablo Buitrón Moreno, con DNI 01020100 es uno de los muchos ciudadanos que han salido de prisión y hasta hoy no cuenta con su DNI, dice, me metí en un robo por mis malas decisiones ahora, aunque me ofrecieran un millón de soles, no los aceptaría para hacer lo incorrecto, “la libertad no tiene precio”, estuve con depresión por mucho tiempo hasta que un amigo confió y me dio la oportunidad de ayudante en puesto de frutas, este trabajo es todo para mí, con respecto a mi DNI, la verdad hace 10 años cuando salí de prisión fui a la agencia de Reniec, me dijeron debía pagar 27 soles, jamás imagine se pagaba por ese trámite, no regrese más no podía con ese monto, ahora que es 79 soles mucho menos.

Ante esta problemática surge una pregunta: ¿Qué hace el Estado por ellos?

En nuestro país, menos del 1% de ex internos encuentra un trabajo tras salir de prisión. Presos de su pasado y los prejuicios, muchos reinciden en delitos o se ven obligados a inventarse un oficio para subsistir. (fuente, La república 21 de mayo 2018).

1.1.1. Antecedentes de la investigación

En esta 1ra. etapa de la investigación, se han buscado trabajos, proyectos, tesis, e investigaciones, las cuales han sido conexos importantes para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

1.1.1.1. Antecedentes Nacionales.

Mayanga Delgado Eliana Karina (2014) “Incumplimientos en la correcta verificación de los datos consignados en el documento nacional de identidad y sus implicancias en los administrados”.

Aquí la autora de la presente tesis, afirma que hay incumplimientos, por parte de los registradores del RENIEC, en la verificación de datos, que el ciudadano consigna en su documento nacional de identidad, siendo responsabilidad del funcionario. Tales como omisiones y errores en el DNI, el mismo que ha generado afectaciones económicas a los ciudadanos del Distrito de Lambayeque - Chiclayo, lo que ha acarreado que el ciudadano, haya iniciado procesos hasta judiciales, generando gastos económicos y pérdida de tiempo.

Según la investigadora, indica que ha existido incumplimientos de las normas de Reniec, por parte de los registradores al no desarrollar un trabajo eficiente, ha realizado investigaciones a la norma, tomando como principio el derecho a la identidad, derecho de la persona así mismo ha recurrido a la Constitución Política, Código Civil, ley de Reniec N°26497 y legislación comparada, evidenciando fallas en la correcta verificación de los datos en documento nacional de identidad, la investigadora afirma que los errores ha sido debido al desconocimiento de los analistas del Reniec, ya que no conocen la norma con la que trabajan, generando problemas a los administrados.

Ydrogo Irigoien, Lelsy Stani e Inoñan Morales, Olga Vanessa (2015) “La falta de actualización de los datos del estado civil por parte de la persona en la rectificación del Documento Nacional de Identidad.

El presente trabajo de investigación ha buscado abordar temas jurídicos y de trascendencia social y explicar las consecuencias que conlleva la falta de la actualización de datos del estado civil. Explica que la gran importancia del tema de la Actualización de Datos del Estado Civil, recalca la importancia de la actualización de datos en el DNI, “estamos hablando de Identidad y sus manifestaciones concretas como son los signos de identificación, que es muy importante saber el estado actual de las personas del estado civil que encuentra en la actualidad, ya que, que juega un rol importante en el desarrollo de las relaciones interpersonales entre los miembros de toda sociedad”.

Delgado Menendez, Maria Del Carmen 2016 “El derecho a la identidad: una visión dinámica”.

En la presente tesis se pretende demostrar, asimismo, cuán importante es el derecho a la identidad y la importancia de introducir una serie de mecanismos institucionales para su efectiva protección. Veremos cómo la concepción moderna del derecho a la identidad, recogida en diversas constituciones, legislaciones, doctrina y jurisprudencia nacional e internacional, apunta al reconocimiento de este derecho en una doble dimensión: estática y dinámica.

Otro tema principal discurre sobre el a la seguridad jurídica, derecho a la propiedad, explorados en los textos clásico de libertades o derechos fundamentales en las Constituciones de Estado moderno, que trascienden el ámbito estrictamente patrimonial y se ubican en la esfera dinámica del derecho a la identidad, concebida como el “proyecto de vida” de cada persona.

Mori Minaya, Sandy Vanessa (2016) “La actualización de datos en el documento nacional de identidad como garantía de seguridad jurídica”.

En este estudio se tuvo se tuvo como objetivo principal determinar los efectos de la actualización de datos en el Documento Nacional de Identidad como garantía de seguridad jurídica. Para lo cual se ha desmenuzado las unidades de estudio en categorías y subcategorías con el fin de realizar una investigación profunda sobre

el problema, el autor ha trabajado con enfoque de estudio cualitativo de nivel descriptivo. En los resultados analizó normas, jurisprudencias, fuentes, con los cuales se confirmó la hipótesis o supuesto formulado en la investigación, ubicando, la falta de una normativa adecuada de actualización de datos en el documento Nacional de Identidad, asegurando que afecta a la seguridad jurídica del DNI. Concluye que la norma no obliga a las instituciones a la actualización inmediata de los datos, por lo que no se puede evitar los casos de celebración de actos jurídicos con vicios de voluntad y también los casos de bigamia.

Sosa Chumbiraico, Jose Enrique (2016-2017) “Las Medidas de Simplificación Administrativa en los Procedimientos de Identificación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil”.

En el presente trabajo de tesis, se ha querido demostrar las falencias que existen en el procedimiento administrativo ley 27444, y de qué manera afectan las medidas de simplificación administrativa al Registro único de las personas naturales, los procedimientos de identificación para la inscripción extemporánea y tramite de rectificación de estado civil del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; se ha podido corroborar que el hecho de acogerse a la ley 27444, ha generado muchas veces información falsa, ya que al no contar con ciertos requisitos se tiene como opción las declaraciones juradas, las que pueden ser de: estado civil, grado de instrucción, domicilio, etc., en donde el administrado declara una información que no se adecua a la verdad, afectando de esta manera, la seguridad de la información del Reniec.

1.1.1.2. Antecedentes internacionales.

Villalobos Vallejos, Hugo (2016) “Sin segundas oportunidades: el sistema de antecedentes penales en Chile”.

Esta tesis habla de la actividad registral del Estado y su vinculación con el sistema penal. Para ello, la investigación se centra en la distinción de tres sistemas que, considerados en conjunto, conforman el sistema de antecedentes penales en Chile.

Uno de es el sistema registral, el cual va desarrollado el prontuario respectivo todas las sentencias condenatorias definitivas y ejecutoriadas, sobre toda clase de delitos que recaigan sobre un individuo determinado; estas observaciones a su vez van comprendidas en el Registro General de Condenas, pueden ser reformadas por la serie de normas que contemplan distintas hipótesis para que los usuarios tengan la opción de eliminar u omitir los antecedentes penales a través de los mecanismos instaurados por la normativa vigente en el país de Chile, los mismos que conforman su sistema de eliminación y omisión.

Para que de esta manera los antecedentes penales de alguna manera se conviertan un currículum vitae, ya que muchos ex reos una vez que cumplen sus condenas penales, buscarán reintegrarse a la sociedad.

Madrid Merizalde, Emma Carolina (2015) “impugnación de paternidad, legitimación en causa y caducidad de la acción”.

En esta tesis el autor ha querido dar a conocer un tema netamente jurídico se refiere a la impugnación de paternidad de parte del padre. El matrimonio real o putativo y la unión de hecho entre dos personas produce ipso jure la filiación legal de la prole, hace referencia a los hijos nacidos dentro de esos enlaces, donde se tiene por seguro es del padre, marido o conviviente de la madre. La paternidad del hijo matrimonial o del nacido dentro de una unión de hecho legalmente reconocida, se decreta en base a una presunción legal, la misma que podría ser desvirtuada de forma privilegiada por el marido. La realidad biológica no concuerda en todos los casos a la presunción que hace la ley.

El Código Civil consigna que el esposo es el único reconocido para impugnar su calidad de padre biológico, lo cual sería una desventaja para que el hijo pueda conocer su verdadera identidad, la misma que se ve afectada por la norma. La gestión de impugnación de paternidad tiene un plazo que caduca, la misma que ha sido cuestionada de tal manera que ha sido elevada en consulta ante la Corte Constitucional. La dificultad nace al determinar si el plazo de caducidad va afectar de manera positiva o negativa al derecho de la identidad de la persona.

Rodriguez Alvarado, Ana Evelyn (2014) “Del delito a la rehabilitación y reinserción social y productiva: estudio sociológico de caso de los privados

formalmente de libertad del Centro Penal Apanteos del Municipio de Santa Ana en el año 2014”.

Aquí la autora valora el interés de estudiar el mundo de la imparcialidad que rodea a los reos, porque como es lo normal del caso, el delito es solo es sancionado meramente desde las Ciencias Jurídicas, lo cual no es realmente, suficiente para entender cuáles fueron las verdaderas circunstancias que han podido conducir a una persona a cometer un determinado infracción; al contrario lo que sucede es que va limitar el dictamen acerca de las acciones contrarias a la Ley Penal, donde el desenlace será en la mayoría de los casos que el infractor pague una rotunda pena.

Realmente. escudriñar las leyes a favor de los reos es una ardua labor que va llevar gran esfuerzo, a fin de reconstruir las historias de sus vidas y tratar quizás de entender en qué momento y de qué manera se pudo dar esa situación que lo llevó a cometer esa falta por la que es procesado, reconocer todos los elementos que lo llevaron a cometer cualquier infracción.

Oguilve Vargas, Gabriel (2018) “La protección de la dignidad humana en la jurisprudencia de la Sala Constitucional de Costa Rica y en la Corte Interamericana de Derechos Humanos”.

Para la ciencia o doctrina, en general, así como para los jueces de la Sala Constitucional de Costa Rica y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la dignidad humana es considerada un principio valor jurídico fundamental que, junto a la vida, son el fundamento para el reconocimiento del resto de derecho humanos.

La investigadora ha podido determinar que ambas cortes amparan desde un punto de vista normativa y subjetiva a la dignidad humana. No obstante, demarca que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sido mucho más uniforme que la Sala Constitucional de Costa Rica, puesto que la primera ha desarrollado el contenido de muchos derechos individuales, como es el caso de la libertad personal.

Carrillo Rojas, Angie Jimena Madrigal Salas Maria Fernanda (2018)

“Propuesta para la mejora del marco jurídico de las Asociaciones Público Privadas en Costa Rica basada en el derecho comparado”.

En la presente investigación se ha desarrollado el tema con respecto al Estado de Costa Rica, donde analizan que atraviesa una crisis fiscal la misma que no le permite a la Administración realizar las transformaciones necesarias en infraestructura, de tal manera que puedan solventar las necesidades de la sociedad y cumplir con el deber de gozo del interés público.

Compara países de la región tales como Chile y Colombia, donde verifica que estos pueblos han desarrollado gran cantidad de proyectos bajo el esquema de colaboración público-privada, la cual considera es un modelo a seguir para el país de Costa Rica, el cual les permitiría adoptar buenas prácticas encontradas en sus ordenamientos jurídicos, y nuevos mecanismos legales, concluye que es necesario que en Costa Rica, se de la creación de una ley basada en el modelo extranjero para adaptarlas al ordenamiento jurídico de Costa Rica.

1.1.2. Marco teórico referencial

El marco teórico es la base fundamental, donde se sostiene cualquier tipo de investigación, nivel internacional, existen varios instrumentos jurídicos que reconocen el derecho a identidad de las personas a continuación especificamos los siguientes:

Internacional:

La Convención Internacional de los derechos; sobre los derechos del niño de 1989, que en sus artículos 6,7,8 registran el personal derecho a la identidad personal de los menores de edad.

En Sudamérica, el reconocimiento del derecho a la identidad, empieza a partir de los 90's, al detallarla en nuestra Constitución, lo mismo en la de los países vecinos de Paraguay Bolivia, Ecuador, Argentina y Venezuela.

1.1.2.1. Base legal con respecto a la identidad.

Constitución Política del Perú

Capítulo 1: Derechos fundamentales de la persona

Constitución Política del Perú de 1993, “el derecho a la identidad personal es reconocido expresamente como un derecho fundamental”.

*Artículo 1°- La defensa de la persona humana y el **respeto de su dignidad** son el fin supremo de la sociedad y del Estado.*

Este artículo es esencial, aquí se reconoce a la persona humana, como el ente máximo de la sociedad, sitúa a los poderes del estado y a la misma sociedad para su protección y respeto.

*Artículo 2°- A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y **física** y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”.*

Integridad física nos dice que el Estado vela y protege físicamente a las personas; que nadie reciba trato inhumano y degradante.

Capítulo III: De los derechos sociales y económicos

Artículo 30°. “Son ciudadanos los peruanos mayores de dieciocho años. Para el ejercicio de la ciudadanía se requiere la inscripción electoral”.

Capítulo XIII: Del sistema electoral

Art. 183 “El Registro Nacional de identificación y estado civil tiene como compromiso la inscripción de los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y otros hechos que modifican el estado civil. Emite las constancias correspondientes. Dispone y mantiene actualizado el padrón electoral. Facilita al jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Mantiene el registro de identificación de los ciudadanos y emite los documentos que acreditan su identidad. Ejerce las demás funciones que la ley señala”.

D.S. N°015-98-PCM se creó el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, el cual establece categóricamente las pautas para la inscripción de los hechos vitales, lo referido al estado civil y sus modificatorias, tanto a nivel de identificación a través del DNI, como en materia de registros civiles.

En el artículo 84 del referido reglamento, se regula la utilidad del DNI.

LEY ORGÁNICA DE REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL 26497

TÍTULO II DE LAS FUNCIONES

“Art 7B regula las funciones del Reniec como es “Registrar los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas, así como las resoluciones judiciales o administrativas que a ellos se refieran susceptibles de inscripción y los demás actos que señale la ley”.

Causales de Restricción de las Inscripciones en el RUIPN: DI 292

“Pena Privativa Efectiva de la Libertad: Es la causal mediante la cual se procede a RESTRINGIR (únicamente el derecho al voto) la inscripción en el RUIPN, cuando: El titular de la misma, se encuentre sentenciado a pena privativa efectiva de la libertad, en virtud de la Resolución Judicial que resolvió la condena, debidamente consentida o ejecutoriada.

Procede la HABILITACIÓN de la restricción por esta causal cuando el ciudadano presenta el documento que demuestre su excarcelación emitida por la autoridad competente y conforme a lo señalado por el TUPA vigente del RENIEC o cuando se tome conocimiento de una inscripción cancelada irregularmente”.

1.1.3. Marco Espacial

El presente trabajo se ha elaborado en base a investigaciones por la desatención a la población ex interna. La investigación por ser un tema a nivel nacional se ha llevado a cabo escogiendo como Distritos aleatorios al Centro de LIMA, Miraflores y Santiago de Surco por lo tanto fue una nuestra encuesta realizada a un público elegido al azar, en su mayoría profesionales, y al asesor legal de la sub gerencia de identificación y depuración.

1.1.4. Marco Temporal

El siguiente estudio ha sido investigado, durante el periodo de junio a diciembre del año 2019.

1.1.5. Marco contextual

1.1.5.1. Histórica.

En la actualidad identificar a un individuo cualquiera en el Registro único de las personas naturales nos parece cosa simple, y más aún con la tecnología de la informática, pues esta facilidad no es nada más que el resultado de procesos históricos. Los antiguos registros manuales pasaron para dar uso de la tecnología.

A continuación, un breve recorrido sobre la evolución e historia de la identificación los peruanos:

En la época de la Colonia, la Iglesia Católica por orden Real de fecha marzo de 1749, y de acuerdo al Derecho Canónico tuvo entre sus funciones el registro absoluto de los nacimientos, matrimonios y defunciones, donde fue la Iglesia la única encargada de la atención y custodia de estos libros, aun en la actualidad.

En la época de la Republica, aquí el Estado es el que se hace cargo de dichas funciones; en una primera etapa delega esas funciones a las prefecturas, y gobernaciones.

Con fecha 21 de junio de 1852 se proclama el primer Código Civil del Perú, a partir de este momento se crean los Registros del Estado Civil, dicha gestión se mantuvo a cargo de los gobernadores distritales. con la Constitución de 1856, pasan a ser los alcaldes provinciales y distritales los encargados de administrar el registro.

Se presenta un resumen de cada uno de los documentos con lo que nos hemos identificado los peruanos:

1931. es creado el 1er (REP) Registro Electoral del Perú, se entrega por primera vez la libreta electoral.

1946. es entregada por primera vez la libreta electoral municipal. entonces las mujeres solo podían votar en elecciones municipales. En el año 1956 se considera a la mujer para el derecho al voto.

1963. se crea la libreta electoral de siete dígitos, que estuvo vigente hasta el año 1983.

1978 se crea el registro de identidad para analfabetos, es aquí donde obtienen un documento especial solo para poder sufragar.

1984. cambia la libreta electoral de siete a ocho dígitos, 20 años tuvo de vigencia este documento.

Reseña histórica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC.

Se crea mediante Ley N° 26497, de fecha 12 de julio de 1995, en concordancia con los Artículos 177° y 183° de la CPP.

1996. *Se entregaron las primeras (LEM) libretas electorales mecanizadas, denominadas así porque alcanzaron el uso donde intervinieron por primera vez los medios informáticos.*

1997. *Por dos años se entregó un documento de Identidad provisional (DPI) para aquellas personas que tuvieron sus actas de nacimiento destruidas por el terrorismo, o actos fortuitos.*

1998. *Se creó el documento nacional de identidad para mayores, conocido hasta hoy como (DNI). En 2005 se redujo su tamaño al de una tarjeta de crédito.*

2002. *Para reforzar el proceso de Identificación de la niñez, se creó el DNI de menores.*

2005. *Se redujo su tamaño al de una tarjeta de crédito.*

2016. *El DNI electrónico comienza a estar disponible al público. A inicios de 2018 se anuncia que reemplazará definitivamente al DNI azul, que dejará de ser emitido progresivamente.*

1.1.5.2. Política.

¿Cuál es el papel que desempeña el Gobierno frente a la importancia y problemática de la identificación, en los ex internos?

El Reniec, reconoce que es la única entidad pública encargada de identificar a los indocumentados, pero tremenda responsabilidad no la maneja sola, indica que en la elaboración del **“Plan Nacional Perú Libre de Indocumentación 2018-2021 participan activamente 28 instituciones públicas y privadas relacionadas con los grupos poblacionales”**.

Esas gestiones forman parte del Plan Nacional contra la Indocumentación 2018-2021, cuya tarea específica es identificar a aquellos grupos de la población que aún carecen del DNI, así como, eliminar las tasas de indocumentación.

1.1.5.3. Cultural.

¿El nivel de cultural de las personas influye, importancia y problemática de la identificación, en los ex internos?

“La educación podría definirse como el proceso de socialización de los individuos, al educarse una persona asimila y aprende conocimientos. La educación también implica una concienciación cultural y conductual” - Julián Pérez Porto (2010) “definición de educación”.

“La educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de las personas, la educación es necesaria en todos los sentidos, para alcanzar mejores niveles de vida y bienestar social”. José Narro Flores (2012) “hacia una reforma del sistema educativo nacional”

Bajo esta premisa, reconociendo el valor tan importante de la educación. Se puede asegurar que el factor cultural sí tiene mucha relevancia en el problema de la indocumentación, sobre todo en nuestra sociedad donde según encuesta, existe un millón 300 personas analfabetas, siendo el 75% de ellas adultos mayores (más de 65 años) y el otro grupo jóvenes que fluctúan entre los 15 y 20 años.

Y en el caso de la población penal según el INPE hay 1451 internos que son iletrados, aparte hay otro grupo que solo cuentan con estudios primarios, motivo

por el cual desconocen la importancia de contar con el documento de identidad, por lo tanto, no conocen los requisitos para obtener el DNI o recuperar su identidad, muchos no solicitan su DNI por desconocimiento y otros porque no cuentan con los medios económicos, pues la mayoría que sale del penal son personas de muy bajos recursos.

1.1.5.4. Social.

¿El nivel socioeconómico, determina importancia y problemática de la identificación, en los ex internos?

Hablar del nivel socio- económico, es referirnos a la discriminación, desigualdad por la posición que tiene una persona frente a otra, ya sea social o económicamente, esto por la mala administración pública o crisis económica; no es un secreto que una persona salida de prisión es la que más sufre esta exclusión social, misma que crea prejuicios. Entonces tenemos que el factor **económico** es uno de los puntos más importantes y relevantes, por la cual esta población no puede acceder al documento nacional de Identidad; se ha dicho que, para la obtención del DNI lo primero que se debe hacer es el abono de una tasa oficial, de 79.90 monto que sería para la habilitación del DNI, tasa de la que deberían estar exentas los ciudadanos que ya purgaron pena, sea por simple criterio o por humanidad.

El costo de 79.90 soles, para tramitar la habilitación del DNI es un pago exagerado para una persona que acaba de salir de prisión, cómo podría conseguir empleo un ex interno, si lo primero que deberá hacer es identificarse, sin documentos sin trabajo ¿a dónde puede recurrir? Es incomprensible la indiferencia del Gobierno antes esta situación, ¿cómo puede reinsertarse un ex interno al tener restringido el ejercicio de sus derechos y deberes? **¿y los adultos mayores?**, quienes son los más quebrantables como podrían acceder al Seguro Integral de Salud (SIS) o quizás recibir la famosa asistencia económica otorgada por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

1.1.6 Supuestos teóricos

1.1.6.1. El existencialismo y el derecho a la identidad.

“El pensamiento filosófico existencialista viró la mirada del Derecho hacia el hombre, que es en esencia el centro de referencia de todas las normas y en función del cual se ha desarrollado el quehacer jurídico. Por ello, en el mundo contemporáneo el ser humano es el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Esta reflexión filosófica es importante para poder entender cómo el existencialismo redescubre al hombre como ser libre, creativo, comprometido y en continuo cambio; además de su comunicación, su centro, su sentido histórico-temporal, etc., qué son los factores que de una u otra manera constituyen el punto de partida para determinar desde el punto de vista jurídico el llamado Derecho a la Identidad. (Dr. Julio Durand Carrión 2010, p.13).

1.1.6.2. La identidad de la persona

“La persona humana de naturaleza racional supone en sí misma una multiplicidad de aspectos complejos y esencialmente vinculados entre sí, que de una u otra manera dan lugar a la llamada identidad y que están determinados por elementos de carácter físico o somático otros de carácter social, psicológico, espiritual, ideológico, religioso, político y cultural entre otros. Señala el maestro Carlos Fernández Sessarego que en esto radica el gran misterio de la creación, ya que a pesar de que todos los hombres son iguales, no existen dos personas idénticas, que compartan la misma biografía”

1.1.6.3. Construcción jurídica del derecho a la identidad

“La construcción jurídica del Derecho a la Identidad se realiza sobre la base de los derechos de la persona”

“Cabe señalar también que el Derecho a la Identidad se ha ido formando gracias a la elaboración jurisprudencial, fundamentalmente a partir de un fallo judicial de un magistrado italiano en 1974 donde se hace referencia por primera vez

a la identidad personal como un interés digno de ser tutelado y obviamente protegido por el Derecho” (...)

“La jurisprudencia descubrió que además de los derechos de la persona existe también un interés existencial, un proyecto vital en cada ser humano que otorga individualidad, propiedad, sentido y dignidad a la vida de las personas” (...) Dr. Julio Durand Carrión (2010) “El Derecho a la Identidad en la Legislación Peruana”.

1.1.6.4. El derecho a la identidad en la jurisprudencia de la corte interamericana de derechos humanos

La jurisprudencia desarrollada por el Tribunal Constitucional en el análisis sobre diversas materias ha sido —a no dudarlo— trascendental para la labor que despliega el Poder Judicial en la solución de controversias; asimismo, ha servido para que la Administración Pública guíe sus actuaciones y procedimientos de acuerdo a la interpretación que se realiza en el tratamiento de los derechos fundamentales. (William Auris Gutiérrez, 2010, p. 13)

El derecho a la personalidad jurídica implica el reconocimiento a la capacidad o habilidad jurídica de las personas y/o entidades para que puedan actuar, en su calidad de tales órganos del Estado. Este derecho es interdependiente del derecho al nombre, el derecho a ser registrado y el derecho a la nacionalidad, debido a que no es posible el reconocimiento de la personalidad jurídica de una persona, es decir no puede ser titular de derechos y obligaciones si carece de las condiciones que el derecho al nombre, a su calidad de registrado y de nacionalidad. (Acosta y Burstein 2006)

1.1.7. Definición de Términos

A continuación, se detallan los conceptos básicos de términos generales, ilustrados en la presente investigación:

DNI: (Documento Nacional de Identidad) cedula de identidad emitida a ciudadanos peruanos mayores y menores de edad, siendo el único título de derecho al sufragio para los mayores de 18 años). El DNI es la única cédula de identidad

RENIEC: (Registro Nacional de Identificación y Estado Civil) organismo autónomo del Estado Peruano encargado de la identificación de los peruanos, otorgando el Documento Nacional de **Identidad** (DNI),

RUIPN: Registro único de las personas naturales

CUI: código único de identificación

CADUCO: se refiere a la expiración, cesación o el vencimiento de algo.

CPP: (Constitución política del Perú) también llamada Carta magna o Carta Fundamental, es la ley máxima y suprema de un **país** o estado. En ella se especifican los principales derechos y deberes de sus participantes, y define la estructura y organización del Estado.

IDENTIDAD: Conjunto de rasgos o características de una persona o cosa que permiten distinguirla de otras en un conjunto.

IDENTIFICACIÓN: Documento en el que consten el nombre y otras informaciones de una persona, y que sirve para identificarla.

INDOCUMENTADO: persona que carece de documentos de identificación personal.

REP: Registro Electoral del PERÚ.

LEM: Libreta Electoral Mecanizada.

DPI: Documento Provisional de Identidad.

BASE LEGAL: Las bases legales no son más que se leyes que sustentan de forma legal el desarrollo de un proyecto, son reglamentos y normas necesarias en algunas investigaciones cuyo tema así lo amerite.

JURISPRUDENCIA: se le denomina así a un grupo de **sentencias** o **resoluciones judiciales** formuladas por órganos judiciales y que pueden trascender en sentencias posteriores. En algunos países, la jurisprudencia puede ser una fuente del Derecho, directa o indirecta.

Este término también se refiere a la **doctrina jurídica** que estudia las sentencias judiciales. Hace referencia también a un criterio o forma de ejecutar una sentencia basado en otras sentencias anteriores.

Esta palabra procede del término latino iuris prudentia.

DOCTRINA: una **doctrina jurídica** viene a ser una **concepción**, que los juristas sostienen y que va influir en el desarrollo del ordenamiento **jurídico**, aun cuando no originen derecho de forma directa. “El criterio u opinión sostenida por los tratadistas, es un magnífico auxiliar en la resolución de los problemas de esta materia que deben dilucidar de acuerdo con las leyes”.

1.2. Formulación del problema de investigación.

Los criminales recientemente liberados de la prisión encuentran numerosos problemas y obstáculos para volver a la sociedad de la que fueron excluidos, retomar su vida, tener un trabajo digno, una familia, son condiciones imprescindibles para facilitar la reinserción de la población ex interna, los caminos para volver a ser uno más en la sociedad resulta tedioso y hasta agobiante, debido a muchos factores que no permiten este deseo. Al salir de prisión nadie querrá emplearlos, esta situación es real y cruda; vivimos en una sociedad fría e indiferente, la misma que no olvida o perdona al que estuvo preso, esta será una marca que la llevará siempre, aun sin saber los motivos que lo llevaron a ese encierro.

Declaración de un anónimo ex reo, “cuando tienes antecedentes la sociedad te cierra las puertas, he podido conseguir trabajo, pero en puestos que no tienen

nada que ver con mi profesión, sé de algunos ex reclusos que trabajan en limpieza pública”.

Uno de los tantos problemas que tendrá será, encontrarse indocumentado, y no solo es el hecho que no puedan tramitarlo, el gran problema es que su identidad está restringida del RUIPN, de la base de datos del RENIEC, y lo realmente difícil de esto, es que el recién salido de prisión, aquellos que en su mayoría, no tiene a donde ir o cómo subsistir, mucho menos trabajar , debe hacer el pago de 79.90 por derecho de trámite, para que se habilite su inscripción y después de 30 largos días de espera, recién realizar el trámite para su DNI, para lo cual debe hacer otro pago de 30 soles por derecho de renovación de imagen y datos.

No solo las empresas privadas le cierran las puertas al ex recluso, también el propio Gobierno con la indiferencia y falta de sensibilidad les pone trabas para volver a comenzar de nuevo

Esta situación resulta irónica ya que es el propio Estado quien exige a los que han salido bajo libertad condicional, deban trabajar y/o estudiar para cumplir su sentencia en libertad, pagar sus trámites y pagar los costos de las tasas para limpiarlos del sistema; lo cual no es comprensible ni tiene sentido, pues mientras no puedan trabajar no podrán tener dinero, mucho menos estudiar, por lo que muchos terminan reincidiendo o simplemente se dan nuevamente a la mala vida, ante la falta de oportunidades.

La pregunta es después que son excarcelados, ¿Qué hacen? ¿A que se dedican?, ¿de qué viven? ¿dónde está la ley para ellos? donde queda la tan famosa reinserción social. ¿Cuál es el apoyo del Estado hacia los ciudadanos que ya purgaron pena?, ¿Y, que es reinserción social? Dícese es la adaptación de una persona a la sociedad, después de que cumplió su pena como sanción por la comisión de un delito y, ¿cómo se da esta reinserción en nuestro país?

En el artículo 139, numeral 22 de la Constitución Política del Perú, se establece “como principio y derecho de la función jurisdiccional que “el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación y rehabilitación y reincorporación del

criminal a la sociedad. Por lo que se puede comprender que concede a la pena una función provisoria especial efectiva

“Artículo 9° del Título Preliminar del Código Penal peruano establece que la pena cumple tres funciones: la preventiva, protectora y resocializadora”, la pregunta es: ¿esto se cumple en nuestro País?

¿Qué papel cumple el RENIEC?

“El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) es un organismo público constitucionalmente autónomo, el RENIEC no pertenece a ningún poder del Estado peruano. No obstante, por ser una entidad pública. Sus funciones principales son organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales de manera permanente; dirigir y administrar el sistema registral que involucra al registro civil, al registro de personas y al registro de naturalización, que en conjunto permiten construir la base de datos de identificación de todos los peruanos”.

En tal virtud, el RENIEC el único órgano rector del sistema de identificación, encargado de orientar la ejecución de actividades sobre la materia y formular los asistencia y políticas públicas dirigidos a atender de manera integral la problemática que afrontan las personas indocumentadas.

Mediante Resolución N° 237-2005 de fecha 24 de enero del 2005, el INPE y EL RENIEC, firmaron convenio interinstitucional, donde el INPE, enviará al Reniec, la información relativa a la población penal de sentenciados; es aquí donde el Reniec, al tener esta relación de los sentenciados, procede a restringir el DNI en el RUIPN, con la siguiente observación: “Pena Privativa de la Libertad”.

Ley 30926, de Interoperabilidad la cual dice:

Artículo 5. Intercambio de información

5.1 “Las entidades con competencia en el Sistema facilitan el acceso e intercambio de información” (...)

5.2 “Las entidades que conforman el Sistema establecen mecanismos de seguridad considerando la trazabilidad en el proceso de acceso e intercambio de información” (...)

Decreto Legislativo 1246 “que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa”

Artículo 1.- Ámbito de aplicación es aplicable para a todas las entidades de la administración pública.

Artículo 2.- Interoperabilidad entre entidades de la Administración Pública se dispondrá de manera gratuita a todas las entidades públicas a través de la interoperabilidad.

Artículo 3.- Implementación progresiva de la interoperabilidad en beneficio del ciudadano.

Si obtener el DNI es una obligación, para tener derechos, y el Objetivo de Reniec es lograr que todos los peruanos accedan a la identificación, al registro de hechos vitales, a los cambios de estado civil, a la participación en el sistema electoral, y que dicen tener especial interés en la población socialmente vulnerable, se debería considerar a este grupo de población dentro de su política de apoyo.

“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”, según señala el artículo primero de la Constitución del Estado, basado en este artículo se entiende que es deber del Gobierno cuidar por el bienestar de las personas, sean cualesquiera su condición, incluyendo a los que han purgado prisión, grupo a quien debieran ofrecerle facilidades para reinsertarse a la sociedad.

1.2.1. Problema general

PG ¿Qué factores influyen problemática e importancia de la identificación, por falta del DNI en los ex internos de los centros penitenciarios 2018?

1.2.2. Problemas específicos.

PE 1 ¿De qué forma el factor político influye en la problemática e importancia de la identificación, por falta del DNI, en los ex internos de los centros penitenciarios 2018?

PE 2 ¿De qué forma el factor social influye en la problemática e importancia de la identificación, por falta del DNI, en los ex internos de los centros penitenciarios 2018?

PE 3 ¿De qué forma el factor cultural influye en la problemática e importancia de la identificación, por falta del DNI, en los ex internos de los centros penitenciarios 2018?

1.3. Justificación.

El presente trabajo de investigación llevada a cabo, se justifica por la problemática actual, la misma que vulnera los derechos de las personas excarceladas que no cuentan con el DNI, asimismo reconocer cuáles son los factores, por la cual el Estado no los ha excluido dentro de su plan de Gobierno.

La presente investigación contribuirá beneficiando a este grupo de población, puesto que se regulará y se facilitará el trámite administrativo con respecto al levantamiento de la restricción de su documento oficial del RUIPN del RENIEC, colaborando con el desarrollo social del País.

1.4. Relevancia.

La presente investigación es sumamente relevante, ya será de gran beneficio para aquellos que han sido marginados, ya sabemos que tienen su DNI observado lo que hace restringido el ejercicio de sus derechos y deberes, es indiscutible que una persona sin DNI no existe para el Estado, Sobre todo en el caso de los **adultos mayores**, quienes son los más vulnerables y al no contar con un DNI se les dificulta afiliarse al Seguro Integral de Salud (SIS) o recibir el apoyo económico otorgada por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

La presentación del DNI es requerida, para realizar trámites notariales o financieros, suscribir contratos, viajar y llevar a cabo diversos actos civiles, y también para sufragar pues se trata del único instrumento fiable de identificación.

1.5. Contribución

La contribución será de gran ayuda, ya que habré colaborado con la sociedad al culminar mi proyecto en la presente tesis, a favor de esta población olvidada por el

Estado, a fin de que se encuentren debidamente identificados este pequeño grupo de personas que de alguna manera es vulnerable, y la gran mayoría con falta de recursos.

Es importante la intención de la presente investigación, ya que se ha elaborado pensando en que la exención de tasa para levantar la restricción de “PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD”, del RUIPN, el apoyo tiene que ser solidario, siendo un documento tan importante y obligatorio ya que la falta de él, los puede llevar nuevamente a la cárcel.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo General

PG Determinar los factores que influyen en la problemática e importancia de la identificación, por falta del DNI, en los excarcelados de los centros penitenciarios 2018

1.6.2. Objetivos Específicos

OE 1 Establecer de qué manera el factor político influye en la problemática e importancia de la identificación, por falta del DNI, en los ex internos de los centros penitenciarios 2018.

OE 2 Definir de qué manera el factor social influye en la problemática e importancia de la identificación, por falta del DNI, en los ex internos de los centros penitenciarios 2018.

OE 3 Precisar de qué manera el factor social influye en la en la problemática e importancia de la identificación, por falta del DNI, en los ex internos de los centros penitenciarios 2018.

II. MARCO METODOLÓGICO

2.1. Supuestos de la investigación

2.1.1. Supuesto general.

SG ¿Existen factores que influyen para influye en la importancia y problemática de la identificación, en los ex internos?

2.1.2. Supuestos Específicos.

SE 1 ¿El factor político si influye en importancia y problemática de la identificación, en los ex internos?

SE 2 ¿El factor social si influye importancia y problemática de la identificación, en los ex internos?

SE 3 ¿El factor cultural si influye en la importancia y problemática de la identificación, en los ex internos?

2.2. Categorías

I. CPP CAP 1 DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA

Artículo 2°. Toda persona tiene derecho:

1. “A la vida, **a su identidad**, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”

2.2.1. Sub categorías

1. Importancia del factor político en la problemática de la indocumentación.
2. Influencia del factor social en la problemática de la indocumentación.
3. Relevancia del factor cultural en la problemática de la indocumentación

2.3. Tipo de Estudio

La presente investigación es desarrollada en base al estudio cualitativo, por lo que se ha obtenido en base conversaciones, encuestas y/o entrevistas, con personas escogidas aleatoriamente. La presente investigación permite entender la realidad problemática, de las personas que están excluidas del RUPIN, personas que no pueden acceder con facilidad a solicitar su DNI.

Durante toda la investigación inicial se han desarrollado, información de fuentes fidedignas, como leyes, resoluciones jefaturales y el TUPA, también se ha recopilado información de autores, con el fin de analizar las categorías de la presente tesis.

2.4. Diseño.

La presente investigación tiene como diseño el desarrollo, no es experimental, ya que no se han manipulado los elementos de los supuestos, se analizará la problemática de la indocumentación, la cual es real, por lo que es analizado durante la investigación. Al final los diseños descritos son de importancia en la presente investigación; sustentando el análisis con el aporte de las personas entrevistadas se ha podido determinar la problemática.

2.5. Escenario de estudio.

El escenario de estudio es aquel elegido por el investigador, en la presente investigación por ser un tema tratado a nivel nacional, se ha realizado en tres distritos de Lima, realizando las encuestas a un público de educación superior elegido al azar.

2.6. Caracterización de sujetos.

En lo concerniente a los sujetos de nuestra investigación, para las encuestas se ha escogido un público al azar, tomando en cuenta personas de educación profesional.

Debemos precisar que su aporte nos permitirá reafirmar nuestros supuestos y reforzar nuestro objetivo y recomendaciones.

2.7. Plan de análisis o trayectoria metodológica.

Para el desarrollo de la presente investigación se llevaron a cabo los siguientes pasos:

- 1) Identificar el tipo de investigación para nuestro estudio.
- 2) Investigación sobre la problemática a tratar.
- 3) Búsqueda de tesis, similares a nuestro tema
- 4) Elegir el diseño de investigación a desarrollar.
- 5) Confirmar la guía de entrevista que se aplicará.
- 6) reunir los datos de nuestra entrevista.
- 7) Analizar e interpretar la investigación conseguida.
- 8) Perfeccionar el tema.
- 9) Alcanzar recomendaciones para la solución del problema.

Cabe recalcar que el propósito de la presente investigación, aplicada al presente estudio es obtener una idea o apreciación directa de los encuestados, para poder lograr una recomendación respecto a la problemática de la identificación por falta del DNI, identificándose principalmente si el factor político social o cultural, contribuyen en el tema de la indocumentación. Luego de ello se procederá, mediante la realización de un análisis de la información recopilada a establecer propuestas colaboren con esta población que se encuentra en el anonimato. Cabe recalcar que el presente método empieza con la observación de una problemática real e indigna, se analiza la anomalía, se estudia las normas, leyes etc., a fin de llegar a las conclusiones.

2.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Para el presente trabajo de investigación se utilizó como primer medio la Constitución política del Perú, las bases legales del RENIEC, y como instrumento de recolección de datos de campo, el apoyo de las encuestas, el cual nos ha servido como un instrumento para reunir datos, el mismo que ha sido dirigido a un grupo

de personas a través de preguntas, con el propósito de potenciar nuestro argumento con respecto a la problemática en los ex internos de los penales por falta del documento nacional de identidad. (Kvale, 2011, s.p.) *“La realización de entrevistas trae consigo necesidades específicas de aumentar la calidad de la entrevista en general y su validez en particular, y finalmente de informar lo que se dijo y cómo se analizó”.*

por ende, mediante el instrumento de la entrevista planteamos seis (06) preguntas que serán aplicadas a un total de diez (10) personas, las cuales nos permitirán identificar con su criterio de la importancia de la identificación de los ex internos de los centros penitenciarios. La encuesta a realizar fue de la siguiente manera:

- 1) ¿Cree usted que es importante contar el DNI?
Si () No () explique
- 2) ¿Sabe usted que las personas que salen de prisión se encuentran con el DNI restringido, es decir no pueden derecho a participar de sus derechos civiles?
Si () No () explique
- 3) ¿Sabe usted que el Reniec restringe de su base de datos el documento de Identidad a las personas que purgan condena con la restricción de:” *Pena Privativa de la Libertad*”
Si () No () explique
- 4) ¿Sabía Ud., que los ciudadanos que cumplen condena y quieren solicitar su DNI, deben abonar al Reniec, un pago extraordinario de s/. 79.90? solo para la habilitación del DNI.
Si () No () explique
- 5) ¿Cree Ud. que el gobierno se preocupa por este grupo de población cuando cumple condena?
Si () No () explique

6) Está usted de acuerdo que el Reniec deba restablecer la identidad de estas personas sin necesidad de hacer un pago por ello?

Si () No () explique

2.9. Rigor científico.

La presente investigación, es comprobada científicamente a través del resultado de los meses de investigación minuciosa, para lo cual se valió de artículos, noticias, denuncias en la defensoría, luego se ha recurrido a las normas, doctrina, jurisprudencia, (investigación de enfoque cualitativo). Toda la información ha sido adquirida de manera cuidadosa, cerciorándose de la veracidad de los documentos para nuestro estudio. Con esta investigación comprometida lo que se pretende es demostrar, las falencias que existen en los trámites administrativos. ya que no hay un adecuado procedimiento en cuanto a esta problemática, y debido a ello es que acarrea esta situación de la indocumentación, también por la indiferencia del Gobierno y de la alta dirección del Reniec, recalcar que la presente tesis se apoya en las investigaciones realizadas.

En relación a la veracidad y confiabilidad de la recopilación de datos, ésta es respaldada mediante la técnica: muestra de casos, la cual sirve para recopilar información; conocimiento y experiencias por parte de expertos u otras personas, a fin de enriquecer, profundizar y mejorar la calidad de la contextualización.

2.10. Aspectos éticos.

La presente investigación se ha realizado en base a las propias investigaciones, siendo la única autora sobre este tema, investigación que ha basado en la problemática de este grupo de personas que no pueden alzar la voz.

Elaborado de manera directa con las personas con las que se ha interactuado y debido a lo delicado del tema, se mantendrá en el anonimato de los entrevistados, haciendo valederos sus respuestas y recomendaciones, tema desarrollado en base a la rama del derecho, sujeto a las normas éticas del colegio de abogados, así mismo se respeta los derechos de autor utilizado en el tema de doctrina y jurisprudencia.

III. RESULTADOS

3.1. RESULTADOS

Llegado a esta parte de la investigación, se procederá a explicar los resultados, de las encuestas realizadas a 10 personas escogidas al azar.

A continuación, los resultados a las encuestas formuladas a las 10 personas profesionales

PREGUNTA 1	SI	NO	TOTAL
¿Cree usted que es importante contar el DNI?	10	0	10

En esta 1ra pregunta podemos ver que el del 100% de los encuestados coincide que, si es importante contar con este documento, que para todo tipo de trámite se necesita el DNI, se puede apreciar que el resultado es favorable ya que permite reafirmar la necesidad indubitable de estar debidamente identificado y documentado.

PREGUNTA 2	SI	NO	TOTAL
¿Sabe usted que las personas que salen de prisión se encuentran con el DNI restringido, es decir no pueden derecho a participar de sus derechos civiles?	07	03	10

Aquí se aprecia que un 70% de los ciudadanos si conocía o algo entendía que una persona al salir de prisión, ya no cuenta con el DNI, el 30% ignoraban la situación de los ciudadanos que, al salir de prisión se encuentran indocumentados.

PREGUNTA 3	SI	NO	TOTAL
¿Sabe usted que el Reniec restringe de su base de datos el documento de Identidad a las personas que purgan condena con la restricción de <i>Pena Privativa de la Libertad</i> ”?	0	10	10

Aquí nuevamente al 100%, los ciudadanos no saben que el DNI de un sentenciado es restringido por el Reniec, y no tiene efectos legales para cualquier tipo de trámite.

PREGUNTA 4	SI	NO	TOTAL
¿Sabía Ud., que los ciudadanos que cumplen condena y quieren solicitar su DNI, deben abonar al Reniec, un pago extraordinario de s/. 79.90? solo para la habilitación del DNI.	0	10	10

Otra vez es unánime el desconocimiento de las personas con respecto al trámite y pago que debe de realizar un ex interno; solo para que el Reniec, levante de su base de datos la restricción de “*Pena Privativa de la Libertad*”.

PREGUNTA 5	SI	NO	TOTAL
¿Cree Ud. que el gobierno se preocupa por este grupo de población cuando cumple condena?	0	10	10

De igual manera el total de los encuestados coincidió en que el Gobierno Central, ni ningún Gobierno pasado se ha preocupado por este grupo de personas, ni dentro del penal ni fuera de él, mucho menos al saber del cobro que hace el Reniec, y el Gobierno es indiferente.

PREGUNTA 6	SI	NO	TOTAL
Está usted de acuerdo que el Reniec deba restablecer la identidad de estas personas sin necesidad de hacer un pago por ello?	08	02	10

En esta última pregunta Un 80% ha reaccionado de manera positiva, y cree que es inhumano cobrar tan alto pago, solo por un trámite que se puede hacer por sistema que es habilitar nuevamente su DNI.

Solo un 20% indicó que, si deberían de pagar, aunque sea un mínimo, pues si cometieron un delito, no se les debería dar gratis todo.

IV. DISCUSIÓN

4.1 Análisis de discusión de resultados

Con respecto a los resultados alcanzados, gracias a la información obtenida por las encuestas, se puede resumir lo siguiente:

1ra. Pregunta:

¿Cree usted que es importante contar el DNI?

Aquí el 100% encuestado, indica que es importante contar y portar el DNI, que no se podría estar sin ese documento, y más aún ahora desde el momento del nacimiento, sin este pequeño documento no podríamos hacer nada, simplemente no existiríamos

2da. pregunta:

¿Sabe usted que las personas que salen de prisión se encuentran con el DNI restringido, es decir no pueden derecho a participar de sus derechos civiles?

En esta pregunta el 70%, sabía que, de alguna manera, los reos no cuentan con DNI dentro del penal, el 30% no sabía que a los reos se les restringe el DNI

3ra. pregunta:

¿Sabe usted que el Reniec restringe de su base de datos el documento de Identidad a las personas que purgan condena con la restricción de:” *Pena Privativa de la Libertad*”

Ante esta pregunta el 100%, indicó no tenía conocimiento sobre este tema, que jamás han escuchado de como es el procedimiento han escuchado, como es el proceso del DNI, en el caso de estas personas.

4ta. Pregunta

¿Sabía Ud., que los ciudadanos que cumplen condena y quieren solicitar su DNI, deben abonar al Reniec, un pago extraordinario de s/.79.90? solo para la habilitación del DNI.

De igual manera, ante esta pregunta el 100%, no tenía idea que se pagará esta tasa, para habilitar el DNI de un ex interno. Confirmando con este 100%, que la población es ajena a como es el procedimiento para obtener el DNI nuevamente de una persona salida de prisión.

5ta. Pregunta

¿Cree Ud. que el gobierno se preocupa por este grupo de población, cuando cumple condena?

Fue unánime el NO, ante esta pregunta el 100% afirmó que el Gobierno los tiene en el olvido, que se les quita la dignidad en su totalidad, solo el que tiene dinero puede volver a realizarse como persona, el resto queda igual o peor.

6ta. Pregunta

¿Está usted de acuerdo que el Reniec deba restablecer la identidad de estas personas sin necesidad de hacer un pago por ello?

Aquí el 80% está de acuerdo no se les cobre un monto para esta habilitación de trámite, que en nada nos favorece tener en el anonimato a estas personas, además cómo podría trabajar siendo un indocumentado.

El 20 % opina que, si debe pagar un monto, aunque sea mínimo, que también es un monto exagerado 79.90 soles, para alguien que acaba de salir de prisión.

V. CONCLUSIÓN

- 1) El derecho a la identidad, estar debidamente documentado es fundamental para una persona cualquiera sea su condición social o económica, es un derecho adquirido, lo estipula nuestra CPP en su Art.2.
- 2) Se ha podido establecer cuanta es la importancia y necesidad, que una persona tiene para contar con el documento nacional de identidad, queda claro que en nuestra sociedad ser indocumentado es ser un desconocido; el tener el DNI, te reconoce como ciudadano, te otorga derechos, sin este documento es imposible hacer una gestión, trabajar, comprar, vender, viajar, reconocer a tus hijos, etc. Por lo tanto, su uso es obligatorio; así lo estipula la ley 26497 del Reniec en su Art.27 del título V.
- 3) Según nuestra encuesta es evidente que todos concuerdan que es un maltrato ponerle un monto de pago una persona que ha salido de prisión, es casi imposible pueda desembolsar un dinero, en su mayoría concuerda que no debería hacer un pago para volver obtener su DNI, pues es ilógico solicitar a una persona sin trabajo u ocupación, realice un pago por cualquier trámite, es por simple lógica que no cuente con medios suficientes, el solo hecho de exigir este pago es negarle su derecho a estar debidamente documentado.
- 4) De acuerdo a nuestra investigación y aunado a las entrevistas se ha podido determinar que efectivamente el Gobierno se desinteresa por esta población ex interna, o simplemente no existe; se demuestra al solicitar a un ex interno un pago para devolverle su identidad, y, ¿qué sucede con aquel que no puede hacer pago por este trámite?, y simplemente no exista como persona o no cuente como ciudadano.

Asimismo, se ha verificado que la propia población desconoce, que es lo que sucede cuando un interno sale de prisión, o de que forma el Gobierno maneja su resocialización; situación a la que no se debería ser indiferentes y darle más importancia, ya que como ciudadano todos somos parte del cambio si se quiere mejorar de alguna manera nuestra sociedad.

VI. RECOMENDACIONES

La presente investigación argumentó, en la importancia indiscutible, de contar con el Documento Nacional de Identidad. El derecho a la identidad es primordial, da paso a otros derechos prioritarios. El Gobierno no puede ser indiferente ante esta problemática, debe ser la primera en reconocer el derecho a la identidad de las personas.

- 1) El Reniec, dentro de su agenda de apoyo constante a los ciudadanos más vulnerables, debe prestarle importancia a esta situación grave y real, y tomar las medidas más adecuadas en favor de esta población abandonada, considerar a este grupo de personas, dentro de su agenda administrativa, y actuar dándole un enfoque de alta importancia, como lo que es; un derecho fundamental de las personas.
- 2) El Reniec de acuerdo a su procedimiento administrativo, restringe de oficio el DNI por “**Pena Privativa de la Libertad**” a aquellas personas que han ingresado al penal, en base a información del INPE, mediante Resolución emitida por el Poder Judicial. Teniendo en cuenta que la presente investigación se ha enfocado en las medidas que implementa la simplificación administrativa, y siendo para uso exclusivo de la administración pública (*Se entiende por **Simplificación Administrativa** los principios y las acciones derivadas de éstos, que tienen por objetivo final la eliminación de obstáculos o costos innecesarios, para la sociedad, que genera el inadecuado funcionamiento de la Administración Pública*). Ley 27444, sería recomendable que de igual manera se habilitara esta restricción sin ningún costo, solo a pedido del ciudadano que haya cumplido condena, previa presentación de la constancia de libertad, la misma que sería corroborada con la información, emitida por el INPE, no haciendo más engorroso el trámite del DNI para estos ciudadanos.
- 3) Dentro del TUPA del Reniec, hay trámites que son considerados gratuitos; como por ejemplo, inscripción de las personas con discapacidad física, sensorial, mental, intelectual, para adultos y menores, inscripción para

personas declaradas judicialmente interdictos, impugnación de datos y domicilio, etc. dicho estos datos, sería recomendable, se elimine del TUPA el monto de 79.90, para la habilitación de la inscripción, solo para este grupo de población, es decir el trámite sea gratuito, y solo se considere la constancia de libertad del titular, de igual manera corroborado con la información emitida por el INPE, suficiente para la habilitación.

- 4) El Reniec, ha formulado Resoluciones de gratuidad, para el trámite del DNI, en favor de la población de escasos recursos y otras para situaciones fortuitas como, por ejemplo: Resolución Jefatural N 164-2018/JNAC/RENIEC, Resolución Jefatural N 160-2018/JNAC/RENIEC, etc. sería recomendable que, de igual manera se emita Resolución de gratuidad en favor de este grupo de población ex interna, y solo sea considerada la constancia de libertad, para la habilitación de su inscripción, igualmente corroborado con la información emitida por el INPE.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Auris Gutiérrez, W. (2010) *Gaceta Registral*.
- Carrillo Rojas, A. J. y Madrigal Salas, M. F. (2018) *Propuesta para la mejora del marco jurídico de las Asociaciones Público Privadas en Costa Rica basada en el derecho comparado- Costa Rica*.
- Delgado Menendez, M (2016) *El derecho a la identidad: una visión dinámica* PUCP. Recuperado de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/7350>
- Durand Carrión, J (2010) *El Derecho a la Identidad en la Legislación Peruana*.
- Madrid Merizalde, E. C. (2015) *Impugnación de paternidad, legitimación en causa y caducidad de la acción*. Recuperado de <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/8434>
- Mayanga Delgado, E. K. (2014) *Incumplimientos en la correcta verificación de los datos consignados en el documento nacional de identidad y sus implicancias en los administrados*. Recuperado de <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/1415>.
- Mori Minaya, S. V. (2016) *La actualización de datos en el documento nacional de identidad como garantía de seguridad jurídica*. Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/1938>
- Narro Flores, J. (2012) *Hacia una reforma del sistema educativo nacional*
- Oguilve Vargas, G. (2108) *La protección de la dignidad humana en la jurisprudencia de la Sala Constitucional de Costa Rica y en la Corte Interamericana de Derechos Humanos*.
- Pérez Porto, J. (2010) *Definición de educación*.
- Rodriguez Alvarado, A. E. (2014) *Del delito a la rehabilitación y reinserción social y productiva: estudio sociológico de caso de los privados formalmente de libertad del Centro Penal Apanteos del Municipio de Santa Ana en el año 2014*. Valladolid.
- Sosa Chumbiraico, J. E. (2017) *Las Medidas de Simplificación Administrativa en los Procedimientos de Identificación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil*. Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/15335>
- Villalobos Vallejos, H. (2016) *Sin segundas oportunidades: el sistema de antecedentes penales en Chile*. Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/138950>
- Ydrogo Irigoin, L. S. y Inoñan Morales, O. V. (2015) *La falta de actualización de los datos del estado civil por parte de la persona en la rectificación del Documento Nacional de Identidad*.

Base Legal con respecto a la Identidad:

Fuentes normativas

- Constitución Política del Perú de 1993 Capítulo I, Art 1, 2
- Capítulo III. De los derechos sociales y económicos, Artículo 30
- Capítulo XIII. Del sistema electoral, Artículo 183
- Art 139, numeral 22 CPP
- Ley Orgánica de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil 26497
- D.S 015-98
- Título II de las Funciones: Art 7B
- LEY 30926: Art 5, 5.1 5.2
- Decreto Supremo N° 026-2017
- Decreto Legislativo 1246: Art 1,2,3
- Artículo 9° del Título Preliminar del Código Penal peruano
- Reglamento del Decreto Supremo N° 1267, de la Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú art. 5

Fuentes Jurisprudenciales

- *Resolución Jefatural N° 160-2018/JNAC/RENIEC*
- *Resolución Jefatural N° 164-2018/JNAC/RENIEC*
- *Resolución N° 237-2005-MINSA*
- *DI 260 y 292*

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORIA	METODOLOGIA
¿Cuáles son los factores que influyen en la problemática e importancia de la identificación por falta del DNI en los internos de los centros penitenciarios 2019?	Determinar cuáles son los factores que influyen en la problemática e importancia de la identificación por falta del DNI en los internos de los centros penitenciarios 2019	¿Existen factores que influyen en la problemática e importancia de la identificación por falta del DNI en los internos de los centros penitenciarios 2019?	<p>CPP CAP1 – DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA Artículo 2°. Toda persona tiene derecho:</p> <p>1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.</p>	<p>-TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>CUALITATIVO BÁSICO</p>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUPUESTOS ESPECÍFICOS	SUB CATEGORÍAS	DISEÑO NO EXPERIMENTAL
1.- ¿De qué forma el factor político influye en la problemática e importancia de la identificación por falta del DNI en los internos de los centros penitenciarios 2019?	1.-establecer de qué manera el factor político influye en la problemática e importancia de la identificación por falta del DNI en los internos de los centros penitenciarios 2019.	1.- el factor político si influye en la problemática e importancia de la identificación, por falta del DNI en los ex internos de los centros penitenciarios 2019.	1- importancia del factor político en la problemática e importancia de la identificación por falta del DNI del DNI en los ex internos de los centros penitenciarios 2019.	<p>NIVEL: DESCRIPTIVO EXPLICATIVO</p> <p>METODO: INDUCTIVO HERMENEUTICO</p> <p>ENFOQUE: CUALITATIVO TECNICAS DE INSTRUMENTOS, RECOLECCION DE DATOS ANALISIS DOCUMENTALES</p>
2.¿De qué forma el factor social influye en la problemática e importancia de la identificación por falta del DNI en los internos de los centros penitenciarios 2019?	2.- Definir de qué manera el factor social influye en la problemática e importancia de la identificación por falta del DNI en los internos de los centros penitenciarios 2019.	2.- el factor social si influye en la problemática e importancia de la identificación, por falta del DNI en los ex internos de los centros penitenciarios 2019.	2.- influencia del factor social en la problemática e importancia de la identificación, por falta del DNI en los ex internos de los centros penitenciarios 2019.	
3.- ¿De qué forma el factor cultural influye en la problemática e importancia de la identificación, por falta del DNI en los ex internos de los centros penitenciarios 2019?	3.- precisar de qué manera el factor cultural influye en la problemática e importancia de la identificación por falta del DNI en los internos de los centros penitenciarios 2019.	3.- el factor cultural si influye en la problemática e importancia de la identificación por falta del DNI en los internos de los centros penitenciarios 2019.	3.- Relevancia del factor cultural en la problemática e importancia de la identificación por falta del DNI en los ex internos de los centros penitenciarios 2019..	

Anexo 2: Instrumentos

Entrevista dirigida a los administradores

- 1) ¿Cree usted que es importante contar el DNI?
- 2) ¿Sabe usted que las personas que salen de prisión se encuentran con el DNI restringido, es decir no pueden ejercer derecho a participar de sus derechos civiles?
- 3) ¿Sabe usted que el Reniec restringe de su base de datos el documento de Identidad a las personas que purgan condena con la restricción de: "Pena Privativa de la Libertad"?
- 4) ¿Sabía Ud., que los ciudadanos que cumplen condena y quieren solicitar su DNI, deben abonar al Reniec, un pago extraordinario de s/.79.90? solo para la habilitación del DNI)
- 5) ¿Cree Ud. que el gobierno se preocupa por este grupo de población, cuando cumple condena?
- 6) ¿Está usted de acuerdo que el Reniec deba restablecer la identidad de estas personas sin necesidad de hacer un pago por ello?

Anexo 3: Validación de los instrumentos

ANEXO 2: GUIA DE ENTREVISTA.

NOMBRE DEL INVESTIGADOR	SONIA AGUIRRE LUQUE DNI 09695620		
TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	"PROBLEMÁTICA E IMPORTANCIA DE LA IDENTIFICACION, POR FALTA DEL DNI EN LOS EX INTERNOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS 2019"		
ESCUELA PROFESIONAL	DERECHO CORPORATIVO		
1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	ESCALA DE ESTIMACIÓN	OBSERVACIONES RECOMENDACIONE	
1.1 Describe el objeto de estudio y su ubicación acompañando las evidencias y si fuera el caso las correspondientes fuentes que sustentan la existencia del fenómeno materia de investigación		CUMPLE	
	X 2 3 4 5		
1.2. Define con precisión el problema, siendo de interés y formulación de preguntas de investigación.		CUMPLE	
	4 3 3 4 5		
1.3. Objetivos de la investigación. 1.3.1. Existe coherencia y pertinencia con los fundamentos y antecedentes. 1.3.2. Son viables y medibles. 1.3.3. Están claramente diferenciados los objetivos generales de los específicos. 1.3.4. Su formulación facilita la comprensión del alcance del trabajo de investigación.		CUMPLE	
	2 2 3 4 5		
1.4. Justificación de la investigación. 1.4.1. Se establece con claridad los alcances del problema de investigación. 1.4.2. Considera los aportes que se obtendrán de la investigación.		CUMPLE	
	2 2 3 4 5		
2 MARCO TEÓRICO			
2.1 Antecedentes. 2.1.1. Enuncia los antecedentes internacionales y nacionales con precisión y fuentes confiables. 2.1.2. Considera en forma precisa, secuencial las bases teóricas de la investigación y guarda relación con las variables. 2.1.3. Enuncia el marco conceptual, coherente y sistematizado		CUMPLE	
	2 2 3 4 5		
2.2 Hipótesis. 2.2.1. Define la hipótesis del trabajo o supuesto.		CUMPLE	

2.2.2. Existe relación entre estas y los objetivos.	X 3 4 5	
2.3. Variables. 2.3.1. Identifica y clasifica las variables de investigación. 2.3.2. Las variables guardan relación con el problema de investigación	X 3 4 5	Cumple
3 METODOLOGÍA 3.1. Método - diseño. 3.1.1. Selecciona el método, tipo, nivel de investigación en forma apropiada. 3.1.2. El diseño de estudio es pertinente para la investigación, secuencial las bases teóricas de la investigación. 3.1.3. Se describe a la población de estudio. 3.1.4. Se establece el tamaño de la muestra y los criterios de selección.	X 3 4 5	Cumple
3.2. Técnicas, instrumentos y procesamiento de datos. 3.2.1. Detalla las técnicas a utilizar en la investigación. 3.2.2 Describe los instrumentos a emplear. 3.2.3 Anexa los instrumentos. 3.2.4. Explica las formas sistematizadas de las técnicas del procesamiento de datos de la investigación.	X 3 4 5	Cumple
4. RESULTADOS 4.1. Los resultados responden a los objetivos de la investigación 4.2. Los resultados son precisos y claros 4.3. Se encuentran estructurados en tablas, gráficos u otros	X 3 4 5	Cumple
5. DISCUSIÓN 5.1. La redacción tiene sintaxis y orden lógico de expresión 5.2 En la discusión el autor utiliza los datos de los antecedentes considerados en el trabajo de investigación. 5.3. La discusión es pertinente de acuerdo a los resultados.	X 3 4 5	Cumple

	X 3 4 5	
6. CONCLUSIONES		
6.1. Responde a los objetivos de la investigación		Cumple
6.2. Es clara, precisa y pertinente		
	X 3 4 5	
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		
7.1. La bibliografía es actualizada y relevante.		Cumple
7.2. Utiliza adecuadamente las normas de Vancouver en la redacción del proyecto de la investigación.		
	X 3 4 5	

ESCALA DE CALIFICACIÓN:

~~1~~ 2: Sí Cumple.

3: Cumple Parcialmente.

4: No Cumple.

5: No Aplica (Según el tipo de estudio).

Asesor de Investigación

Nombres y Apellidos del asesor (a)

Fecha 18/Ene/2020


 VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
 ABOGADO
 CAL. N° 31224

CARTA N° 01-2020

Señor (a):

PRESENTE

ASUNTO: VALIDEZ DE INSTRUMENTOS DE VALIDACION

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Para saludarlo cordialmente y solicitarle su participación en la validez de instrumentos de investigación a través de "juicio de expertos" del proyecto de investigación que estoy realizando, para obtener el título profesional; teniendo como tesis titulado **"PROBLEMÁTICA E IMPORTANCIA DE LA IDENTIFICACION, POR FALTA DEL DNI EN LOS EX INTERNOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS 2019"**, para lo cual adjunto:

- Formato de apreciación al instrumento: formato A
- Matriz de consistencia
- instrumento de recolección de datos

Esperando la atención del presente le reitero a Ud. Las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Sonia AGUIRRE LUQUE
DNI: 09695620



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

“PROBLEMÁTICA E IMPORTANCIA DE LA IDENTIFICACION, POR FALTA DEL DNI EN LOS EX INTERNOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS 2019”

Investigador: Bach. SONIA AGUIRRE LUQUE

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto a los **“PROBLEMÁTICA E IMPORTANCIA DE LA IDENTIFICACION, POR FALTA DEL DNI EN LOS EX INTERNOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS 2019”** se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5
Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



TESIS: "PROBLEMÁTICA E IMPORTANCIA DE LA IDENTIFICACION, POR FALTA DEL DNI EN LOS EX INTERNOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS 2019"

Item	ENTREVISTA 1: DIRIGIDA A LOS ADMINISTRADOS	1	2	3	4	5
1	¿Cree Usted que es importante contar con el DNI ?					40%
2	¿ sabe usted que las personas que salen de prisión se encuentran con el DNI restringido, es decir no pueden derecho a participar de sus derechos civiles					40%
3	¿sabe usted que el Reniec restringe de su base de datos el documento de Identidad a las personas que purgan condena con la restricción de: " <i>Penal Privativa de la Libertad</i> "					40%
4	¿Sabía Ud., que los ciudadanos que cumplen condena y quieren solicitar su DNI, deben abonar al Reniec, un pago extraordinario de s/. 79.90? solo para la habilitación del DNI					40%
5	¿Cree Ud. que el gobierno se preocupa por este grupo de población cuando cumple condena?					40%
6	Está usted de acuerdo que el Reniec deba restablecer la identidad de estas personas sin necesidad de hacer un pago por ello?					40%

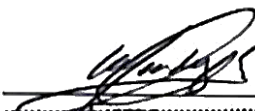


PROMEDIO DE VALORACIÓN

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buenas e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Michael Jaime Mendez Escobar
DNI N°: 10797162 Teléfono/Celular: 989272925
Dirección domiciliaria: Calle Pomabamba 1447 Los Olivos
Título Profesional: Administrador
Grado Académico: Magister MBA
Mención: Metodologo


Firma
MBA Michel J. Mendez Escobar
DNI: 10797162

Lugar y fecha: 19 enero 2020



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Título de la Investigación: **“PROBLEMÁTICA E IMPORTANCIA DE LA IDENTIFICACION, POR FALTA DEL DNI EN LOS EX INTERNOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS 2019”.**

1.2 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS ADMINISTRADOS.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios																			100
		5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X
4. Organización	Existe una organización lógica																			X
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																			X
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																			X
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																			X
8. Coherencia	Entre los índices e indicadores																			X

8. Coherencia	Entre los índices e indicadores	X
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.	X
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación	X

- Baja
- Regular
- Buena
- Muy buena

PROMEDIO DE VALORACIÓN
OPINIÓN DE APLICABILIDAD

90%

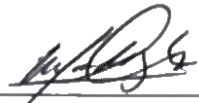


PROMEDIO DE VALORACIÓN

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buenas e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Michael Mendez Escobar
DNI N°: 10797162 Teléfono/Celular: 987292925
Dirección domiciliaria: Calle Pomabamba 147 Los Olivos
Título Profesional: Administrador
Grado Académico: Magister - MBA
Mención: Metodólogo


Firma
MBA Michel J. Mendez Escobar
DNI: 10797162

Lugar y fecha: 19. enero - 2020

ANEXO 2: GUIA DE ENTREVISTA.

NOMBRE DEL INVESTIGADOR	SONIA AGUIRRE LUQUE DNI 09695620
TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	"PROBLEMÁTICA E IMPORTANCIA DE LA IDENTIFICACION, POR FALTA DEL DNI EN LOS EX INTERNOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS 2019"
ESCUELA PROFESIONAL	DERECHO CORPORATIVO

1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	ESCALA DE ESTIMACIÓN	OBSERVACIONES RECOMENDACIONE
1.1 Describe el objeto de estudio y su ubicación acompañando las evidencias y si fuera el caso las correspondientes fuentes que sustentan la existencia del fenómeno materia de investigación		CUMPLE
	1 2 3 4 5	
1.2. Define con precisión el problema, siendo de interés y formulación de preguntas de investigación.		CUMPLE
	1 2 3 4 5	
1.3. Objetivos de la investigación. 1.3.1. Existe coherencia y pertinencia con los fundamentos y antecedentes. 1.3.2. Son viables y medibles. 1.3.3. Están claramente diferenciados los objetivos generales de los específicos. 1.3.4. Su formulación facilita la comprensión del alcance del trabajo de Investigación.		CUMPLE
	1 2 3 4 5	
1.4. Justificación de la investigación. 1.4.1. Se establece con claridad los alcances del problema de investigación. 1.4.2. Considera los aportes que se obtendrán de la investigación.		CUMPLE
	1 2 3 4 5	
2. MARCO TEÓRICO		
2.1. Antecedentes. 2.1.1. Enuncia los antecedentes internacionales y nacionales con precisión y fuentes confiables. 2.1.2. Considera en forma precisa, secuencial las bases teóricas de la investigación y guarda relación con las variables. 2.1.3. Enuncia el marco conceptual, coherente y sistematizado		CUMPLE
	1 2 3 4 5	
2.2. Hipótesis. 2.2.1. Define la hipótesis del trabajo o supuesto.		CUMPLE

2.2.2. Existe relación entre estas y los objetivos.	1 3 4 5	
2.3. Variables. 2.3.1. Identifica y clasifica las variables de investigación. 2.3.2. Las variables guardan relación con el problema de investigación.	1 3 4 5	Cumple
3. METODOLOGÍA		
3.1. Método - diseño. 3.1.1. Selecciona el método, tipo, nivel de investigación en forma apropiada. 3.1.2. El diseño de estudio es pertinente para la investigación, secuencial las bases teóricas de la investigación. 3.1.3. Se describe a la población de estudio. 3.1.4. Se establece el tamaño de la muestra y los criterios de selección.	1 3 4 5	Cumple
3.2. Técnicas, instrumentos y procesamiento de datos. 3.2.1. Detalla las técnicas a utilizar en la investigación. 3.2.2. Describe los instrumentos a emplear. 3.2.3. Anexa los instrumentos. 3.2.4. Explica las formas sistematizadas de las técnicas del procesamiento de datos de la investigación.	1 3 4 5	Cumple
4. RESULTADOS		
4.1. Los resultados responden a los objetivos de la investigación 4.2. Los resultados son precisos y claros 4.3. Se encuentran estructurados en tablas, gráficos u otros	1 3 4 5	Cumple
5. DISCUSIÓN		
5.1. La redacción tiene sintaxis y orden lógico de expresión 5.2. En la discusión el autor utiliza los datos de los antecedentes considerados en el trabajo de investigación. 5.3. La discusión es pertinente de acuerdo a los resultados.		Cumple

	1 2 3 4 5	
6. CONCLUSIONES		
6.1. Responde a los objetivos de la investigación		Cumple
6.2. Es clara, precisa y pertinente		
	1 2 3 4 5	
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		
7.1. La bibliografía es actualizada y relevante.		Cumple
7.2. Utiliza adecuadamente las normas de Vancouver en la redacción del proyecto de la investigación.		
	1 2 3 4 5	

ESCALA DE CALIFICACIÓN:

- ~~1~~ 2: Sí Cumple.
- 3: Cumple Parcialmente.
- 4: No Cumple.
- 5: No Aplica (Según el tipo de estudio).

Asesor de Investigación

Nombres y Apellidos del asesor (a)

Fecha 18/10/2020


 VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
 ABOGADO
 CAL. N° 31224

CARTA N° 01-2020

Señor (a):

PRESENTE

ASUNTO: VALIDEZ DE INSTRUMENTOS DE VALIDACION

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Para saludarlo cordialmente y solicitarle su participación en la validez de instrumentos de investigación a través de "juicio de expertos" del proyecto de investigación que estoy realizando, para obtener el título profesional; teniendo como tesis titulado **"PROBLEMÁTICA E IMPORTANCIA DE LA IDENTIFICACION, POR FALTA DEL DNI EN LOS EX INTERNOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS 2019"**, para lo cual adjunto:

-Formato de apreciación al instrumento: formato A

-Matriz de consistencia

- instrumento de recolección de datos

Esperando la atención del presente le reitero a Ud. Las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Sonia AGUIRRE LUQUE
DNI: 09695620



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

"PROBLEMÁTICA E IMPORTANCIA DE LA IDENTIFICACION, POR FALTA DEL DNI EN LOS EX INTERNOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS 2019"

Investigador: Bach. SONIA AGUIRRE LUQUE

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto a los **"PROBLEMÁTICA E IMPORTANCIA DE LA IDENTIFICACION, POR FALTA DEL DNI EN LOS EX INTERNOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS 2019"** se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5
Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



TESIS: "PROBLEMÁTICA E IMPORTANCIA DE LA IDENTIFICACION, POR FALTA DEL DNI EN LOS EX INTERNOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS 2019"

Item	ENTREVISTA 1: DIRIGIDA A LOS ADMINISTRADOS	1	2	3	4	5
1	¿Cree Usted que es importante contar con el DNI ?					40%
2	¿ sabe usted que las personas que salen de prisión se encuentran con el DNI restringido, es decir no pueden derecho a participar de sus derechos civiles					40%
3	¿sabe usted que el Reniec restringe de su base de datos el documento de Identidad a las personas que purgan condena con la restricción de: " <i>Pena Privativa de la Libertad</i> "					40%
4	¿Sabía Ud., que los ciudadanos que cumplen condena y quieren solicitar su DNI, deben abonar al Reniec, un pago extraordinario de s/. 79.90? solo para la habilitación del DNI					40%
5	¿Cree Ud. que el gobierno se preocupa por este grupo de población cuando cumple condena?					40%
6	Está usted de acuerdo que el Reniec deba restablecer la identidad de estas personas sin necesidad de hacer un pago por ello?					40%



PROMEDIO DE VALORACIÓN

40%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular Buenas e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Anaximandro Odilo Perales Sanchez
DNI N°: 10357529 Teléfono/Celular: 983470769
Dirección domiciliaria: Jr. templo del sol 372 Mangomarca
Título Profesional: Licenciado en educación
Grado Académico: Doctor
Mención: Educación


Firma

Lugar y fecha: 01/FEB/2020



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

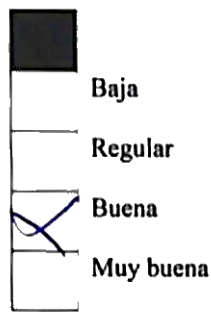
1.1 Título de la Investigación: **“PROBLEMÁTICA E IMPORTANCIA DE LA IDENTIFICACION, POR FALTA DEL DNI EN LOS EX INTERNOS DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS 2019”.**

1.2 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS ADMINISTRADOS.**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios																			100
		5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X
4. Organización	Existe una organización lógica																			X
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																			X
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																			X
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																			X
8. Coherencia	Entre los índices e indicadores																			X

8. Coherencia	Entre los índices e indicadores										X
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.										X
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación										X



**PROMEDIO DE VALORACIÓN
 OPINIÓN DE APLICABILIDAD**
 90%



PROMEDIO DE VALORACIÓN

40%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular Buenas e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Anaximandro Odilo Perales Sanchez

DNI N°: 10357529 Teléfono/Celular: 983470769

Dirección domiciliaria: Jr. Templo del Sol 372. Mangorranca

Título Profesional: Licenciado en educación.

Grado Académico: Doctor.

Mención: Educación.


Firma

Lugar y fecha: Lima 01/FEB/2020